

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Alzamiento de hipoteca y prohibiciones en predios Cora

Última actualización: 08 febrero, 2019

Descripción

Permite solicitar al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) una resolución exenta de alzamiento de hipoteca y prohibiciones de predios provenientes del proceso de Reforma Agraria, que se reduce a escritura pública.

El trámite trámite se puede realizar durante todo el año.

Detalles

En el caso de parcelas asignadas por la Corporación de la Reforma Agraria (Cora) y la Caja de Colonización Agrícola, las hipotecas se encuentran alzadas por el Art. 15 del decreto Ley N° 2405 y las prohibiciones por el Art. 35 de la Ley N° 18.755.

¿A quién está dirigido?

Propietarios de predios Cora asignados o transferidos a cualquier título por: Caja de Colonización Agrícola, Corporación de Reforma Agraria (Cora), Oficina de Normalización Agraria (Odena) o Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Certificado de hipotecas y gravámenes con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia de la escritura por el cual se constituyó el gravamen, con constancia de su inscripción.
- Certificado emitido por la Tesorería General de la República de la deuda exCora, en el que conste que la deuda ha sido completamente cancelada.
- Certificado de dominio con vigencia no mayor a 60 días.

Alzamiento prohibición:

- Certificado de interdicciones y prohibiciones con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia de la escritura por la cual se constituyó el gravamen, con constancia de su inscripción.
- Copia de la inscripción de la prohibición que se desea alzar.
- Certificado emitido por la Tesorería General de la República de la deuda exCora, en el que conste que la deuda ha sido completamente cancelada.
- Certificado de dominio con vigencia no mayor a 60 días.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una de las [oficinas sectoriales y direcciones regionales](#) más cercana a su domicilio.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el alzamiento de hipoteca o prohibiciones en predios Cora.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la resolución exenta de alzamiento de hipoteca o prohibición, que se reduce a escritura pública. Tendrá respuesta a su requerimiento en el plazo de 60 días.

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos, en un sobre que indique su nombre y número de teléfono, a una de las oficinas del [Servicio Agrícola y Ganadero \(SAG\)](#).
3. Como resultado del trámite habrá solicitado la resolución exenta de alzamiento de hipoteca o prohibición, que se reduce a escritura pública. Tendrá respuesta a su requerimiento en el plazo de 60 días.